

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

SE SUSCRIBE.

EN LOGROÑO.

Imprenta, Litografía y librería de D. AGUSTIN GONZALEZ, Mercado 53 y Estación 3.

EN PROVINCIAS.

En las principales librerías.

PRECIO DE SUSCRICION.

En Logroño.—Por un mes, 12 rs.— Por tres id., 34.— Por seis id., 64.— Por un año, 120.

Fuera.—Por un mes, 16.— Por tres id., 44.— Por seis id., 84.— Por un año, 150.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS.

### PARTE OFICIAL.

PRESENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña Maria Cristina (q. D. g.) continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan S. A. R. la Srema. Sra Princesa de Asturias, y las Srems. Sras. Infantas Doña Maria de la Paz y Doña Maria Eulalia.

Administración Provincial.

GOBIERNO CIVIL.

El Ilmo. Sr. Director general de Instrucción pública, Agricultura e Industria, me comunica con fecha 7 del actual la Real orden siguiente:

MINISTERIO DE FOMENTO.

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PUBLICA, Agricultura e Industria.

INDUSTRIA.

El Excmo. Sr. Ministro de Fo-

mento me dice hoy lo que sigue:

«Ilmo. Sr.—Secundando el Gobierno de S. M. las justas aspiraciones del país y de sus legítimos representantes en las Cortes, jamás prescindirá de hacer cumplir con toda severidad lo dispuesto por la Ley de Caza de 16 de Enero de 1879, y muy principalmente cuanto se refiere á la observancia de la veda.—Tuvo por objeto aquella disposición legislativa el fomento de uno de los ramos más abandonados de nuestra natural riqueza, y sería por demás sensible que, por una punible tolerancia de los que tienen el deber de hacerla cumplir, fueran estériles sus prescripciones y hasta los nuevos conocimientos que en sus disposiciones se advierten, comparadas con las que prescribía el Decreto reglamentario de 1854. Por desgracia, consta á este Ministerio que no todas las autoridades municipales han cumplido con sus deberes, por no adoptar desde que ha tenido principio la veda, las medidas eficaces que han debido dictar para que se aplique á los contraventores la correccion conveniente, ya por no observar con rigor la veda,

ya por valerse de medios prohibidos en el ejercicio de la caza, ya por dejar circular las especies sin el requisito de que sus poseedores acrediten, en forma debida y legal, que han sido obtenidas en su propiedad.—Partiendo, pues de estas consideraciones, S. M. el Rey (q. D. G.) se ha servido disponer que se recuerde á los Gobernadores de las provincias, los estados mensuales de las correcciones impuestas segun está ordenado, y de que, al remitirlos á la Direccion general de Instrucción pública, Agricultura e Industria, expresen, además, los funcionarios que se hayan distinguido en este servicio, así como los que por su negligencia y abandono se hayan hecho acreedores á su Real desagrado; siendo por último, la voluntad de S. M. se signifique al Ministerio de la Gobernacion la conveniencia de que este Centro comunique las órdenes oportunas para que no se permitan tales abusos, sino el más exacto cumplimiento de dicha Ley, observándose con igual rigor las dis-

posiciones vigentes sobre licencias de uso de armas.»

En virtud, pues de cuanto se interesa en la precedente Real orden, encargo muy especialmente á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, la mayor vigilancia para el cumplimiento y observacion de cuanto queda ordenado, dando cuenta á este Gobierno de las faltas que se cometan, poniendo á mi disposicion las armas, reclamos y demás útiles que usen para el indicado objeto, y recomendando la caza muerta que se espanda al público, siempre que no se acredite su legitima procedencia, teniendo presente, veré satisfactoriamente el cumplimiento de cuanto queda expuesto y que las Autoridades y encargados públicos persiguen con incansable celo á aquellos que infrinjan estas disposiciones, siendo, por el contrario, inexorable, con los que ya por su apatía ó negligencia, ó por cualquiera otra causa, descuiden este servicio que tan encarecidamente encomienda la Superioridad.

Logroño 22 de Mayo de 1880.

El Gobernador, José Bellido.



COMISION PROVINCIAL.

Contaduria de fondos provinciales

Año de 1880.—1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª, y 5.ª semanas del mes de Marzo.

Nota de los gastos originados en la conservacion de la carretera de Haro al confin de la provincia con Alava, egecutadas por Administracion bajo la Direccion de Don Amós Salvador, Ingeniero Jefe de las carreteras provinciales, durante la 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª y 5.ª semanas del mes de Marzo último que se publica en el «Boletin oficial» cumpliendo lo acordado por la Diputacion en sesion de 13 del corriente mes.

Pesetas.

Por 368 jornales á diferentes precios. . . . .	679 35
Por material y compostura de herramienta. . . . .	16 »
Total. . . . .	695 35

Importa esta nota las figuradas seiscientas noventa y cinco pesetas con treinta y cinco céntimos.

Logroño 22 de Abril de 1880.—El Contador de fondos provinciales, Felipe Victoriano Idigoras.—V.ª B.ª, El Vicepresidente, Juan M. de Miguel.

GOBIERNO MILITAR.

Para poder reclamar algunos documentos que se necesitan para continuar el expediente de exencion del servicio que se instruye en el Batallon Cazadores de la Union del Ejército de Cuba al Cabo primero del mismo Vicente Arana Villar, se necesita conocer el nombre de sus padres y su actual domicilio. En su consecuencia ruego al señor Alcalde del pueblo de esta provincia en que aquellos tengan su residencia se sirva manifestármelo de oficio espresando sus nombres, á fin de que no sufran perjuicio los interesados con la dilacion del referido expediente.

Logroño 18 de Mayo de 1880.—El Brigadier Gobernador militar, Manuel Travesí.

SECCION DE FOMENTO.

Estado del precio medio que han tenido en dicha provincia los artículos de consumo que á continuacion se expresan en el mes de Abril último.

PUEBLOS.	GRANOS.												CARNES.			PAJA																										
	TRIGO.			CEBADA.			CENTENO.			MAIZ.			GARR.ºs			ARROZ.			ACEITE.			VINO.			AGUARD.			CARNERO.			VACA.			TOCINO.			TRIGO.			DE CEBADA.		
	Pts.	Cts.	Ptas.	Pts.	Cts.	Ptas.	Pts.	Cts.	Ptas.	Pts.	Cts.	Pts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.						
Alfaro . . . . .	28'25		16'50		15'25		2'03		75		1'50		45		1'70		0'00		1'90		0'10		0'04																			
Arnedo . . . . .	25'23		12'61		16'22		1'04		69		1'19		25		1'44		0'00		1'70		0'06		0'04																			
Calahorra . . . . .	29'75		14'56		15'47		1		65		1'08		24		1'65		1'50		1'54		0'05		0'05																			
Cervera de Rio Alhama	21'62		12'44		14'23				65		1'23		27		1'41		0'00		1'65		0'06		0'06																			
Haro . . . . .	26'46		12'58		14'23		1'41		79		1'31		43		0'00		1'41		1'79		0'05		0'00																			
Logroño . . . . .	26'87		12'38		15'51		0'88		60		1'35		31		0'00		1'25		1'85		0'05		0'00																			
Nazera . . . . .	27'56		15'60		18'55		1'03		78		1'80		32		1'41		1'41		1'75		0'07		0'06																			
Santo Domingo . . . . .	27'05		15'29		18'82		0'78		69		1'19		31		1'28		1'28		1'81		0'06		0'05																			
Torrejilla de Cameros	28'83		16'22		18'02		1'30		60		1'27		31		1'41		1'41		2'19		0'06		0'06																			
Totales . . . . .	234'60		123'93		130'07		9'49		6'20		11'92		2'89		10'30		8'26		16'16		0'56		0'36																			
Precio-medio gen ral.	26'07		15'77		16'26		1'18		0'69		1'52		0'52		1'47		1'58		1'80		0'06		0'05																			

	Heclitro	LOCALIDADES.
	P. s. Cs.	
TRIGO . . . . .	28'85	Torrejilla de Cameros.
Idem minimo. . . . .	21'62	Cervera.
Idem maximo. . . . .	16'50	Alfaro.
CEBADA . . . . .	12'38	Haro.
Idem minimo. . . . .		
Idem maximo. . . . .		

Logroño 8 de Mayo de 1880.—El Jefe de la Seccion de Fomento, José María Teijeiro, V.ª B.ª.—El Gobernador, José Bellido.



**COMISION INSPECTORA DEL CENSO ELECTORAL DEL DISTRITO DE TORRECILLA DE CAMEROS.**

**TRICIO.**

**SECCION 18.<sup>a</sup>**

Listas para las elecciones de Diputados á Cortes rectificadas con arreglo á lo dispuesto en la ley de 28 de Diciembre de 1878.

NOMBRES.	Concepto del derecho electoral,		Pueblo donde es contribuyente.	Domicilio del elector.			OBSERVACIONES.
	Por territ. Pesetas.	Por indl Pesetas.		Pueblo.	Calle.	Núm.	
Asensio Nágera, Isidro.	54	86	Manjarrés.	Manjarrés.	Iglesia.		1
Alunde Sanchez, Julian.	25	83			San Martin.		18
Fernandez Gonzalez, Gabriel.	59	01			De Abajo.		9
Fernandez Alvarez, Juan.	208	52			De Arriba.		8
Fernandez Garcia, Marcelino.	33	81			id.		14
Fernandez Perez, Saturnino.	100	80			id.		31
Garcia Perez, Angel	45	68			Iglesia.		2
Garcia Perez, Balbino.	69	93			id.		22
Gonzalez Garcia, Felix.	50	66			id.		1
Garcia Gimenez, José.	93	03			Abajo.		1
Gonzalez Garcia, Leon.	54	50			Iglesia.		12
Gonzalez Perez, Miguel.	64	46			Abajo.		»
Garcia Nieto, Miguel.	80	01			Pajares.		7
Garcia Azofra, Manuel.	31	29			De Arriba.		5
Gonzalez Sancho, Nicolas	86	51			San Martin.		12
Luezas Garcia, Francisco.	53	39			Iglesia.		9
Medrano Moreno, Isidro.	59	48			id.		32
Moreno Nalda, Máximo.	25	62			De Arriba.		46
Nestares Ceniceros, Policarpo.	51	00			id.		25
Nágera Velasco, Nicolas.	35	49			id.		21
Perez Saenz, Benigno.	58	96	id.		42		
Perez Sierra, Francisco.	87	99	Iglesia.		15		
Perez Gonzalez, Gregorio.	29	40	id.		4		
Perez Marin, Juan.	58	43	id.		11		
Pavia Gonzalez, Roque.	68	67	De Arriba.		50		
Sanchez Saenz, Nic-nor.	45	98	De Abajo.		11		

**Capacidades.**

NOMBRES.	Concepto del derecho electoral.	Punto donde adquirió el título que acredita su capacidad.	Domicilio del elector.			OBSERVACIONES.
			Pueblo.	Calle.	Num.	
Goyenechea y Garcia, Aquilao.	Cura párroco.	Madrid.	Manjarrés.	Arriba.	7	
Iniguez, Rafael.	Veterinario.	id.				

**TRICIO.**

NOMBRES.	Concepto del derecho electoral,		Pueblo.	Calle.	Num.
	Por territ. Pesetas.	Por indl Pesetas.			
Asensio Garcia, Carlos.	163	75	Tricio.	Fuente.	27
Asensio Garcia, Eulogio.	44	06		Del Cierzo.	7
Aquiriano Fernandez, Ricardo.	35	87		id.	12
Anguiano Aransaez, Timoteo.	41	69		Socasano,	1
Alegria Garcia, Bonifacio.	85	31		La Esperanza.	10
Benito Alonso, Angel.	90	75		Del Horno	11
Benito Ibañez, Eulogio.	67	68		Mayor.	3
Benito Garcia, José.	58	99		San Miguel	8
Benito Alcalde, Matias.	161	87		Plaza.	4
Barragan Herrodo, Miguel.	101	57		La Calzada.	3
Benito Alonso, Miguel.	35			Fuente.	34
Calle Ibañez, Angel (la)	112	81		Esquina.	7



		Tricio.	Tricio.	Fuente.	
Calle Ibañez, Julian la.	112	56		Plaza.	25
Calle Ibañez, Tomás la.	95	67		Conjuro.	8
Fernandez y Fernandez, Benito.	526	37		Del Cierzo.	22
Fernandez Garcia, Cosme.	71	62		id.	44
Fernandez Lopez, Gregorio.	150	56		id.	18
Fernandez Garcia, Nicolás.	95	23		Plaza.	3
Fernandez Perez, Pantaleón.	264	45		Fuente.	52
Fernandez Matute, Romualdo.	55	»		id.	12
Fernandez Matute, Rufino.	80	87		Mayor.	18
García Aldamar, Estanislao.	42	12		Horno.	45
García Martínez, Esteban.	51	18		Cierzo.	1
García Francisco, Guillermo.	1009	68		San Miguel.	2
Gimenez Garcia, Julian.	215	28		Mayor.	19
García Velasco, Marcelino.	509	»		Cierzo.	16
García Fernandez, Santiago.	117	93		Plaza.	1
García Hernaez, Ventura.	51	87		Mayor.	27
Hernaez Blanco, Inacente.	30	57		Del Conjuro.	5
Hernaez Fernandez, Rafael.	50	87		Hornos.	5
Hernaez Muntion, Sebastian.	46	57		Fuente.	8
Hernaez Ibañez, Silverio.	117	25		id.	81
Hernaez Nalda, Pedro.	41	51		Esquina.	1
Hernaez Blanco, Tomás.	59	»		Fuente.	42
Ibañez Lacalle, Nicasio.	120	»		Mayor.	10
Martinez Zarain, Eugenio.	56	48		Horno.	13
Martinez Anguiano, Manuel.	43	37		Esquina.	9
Martinez Zarain, Segundo.	36	56		Cierzo.	4
Martinez Hervias, Silvestre.	34	06		Plaza.	15
Nalda Vadiola, Manuel.	116	25		Fuente.	2
Nalda Muntion, Felix.	57	62		Horno.	6
Olarte Gonzalez, Benito.	101	18		Esquina.	5
Olarte Gonzalez, Manuel.	190	68		Fuente.	42
Perez Garcia, Florentino.	101	96		id.	23
Pablo Ariondo, Juan.	124	45		Del Sur.	3
Perez Sacristan, Mateo.	123	75		Del Conjuro.	1
Perez Caballero y Sancho, Pedro.	182	»		Plaza.	12
Perez Garcia, Tomas.	82	68		Mayor.	14
Perez Garcia, Valentin.	62	37		id.	23
Perez Garcia, Vicente.	151	62		id.	45
Ruiz Cerro, Pablo.	55	43		Horno.	4
Sacristan Villasana, Cecilio.	131	67		Plaza.	2
Sacristan Villasana, Pablo.	83	87		Esquina.	4
Saizabal Perez, Pedro.	170	25		Plaza.	9
Tomas Ibañez, Juan.	197	16		Mayor.	16
Villasana Ayala, Bernardino.	79	62		Plaza.	12

**Capacidades.**

Gomez Campo, Santiago.	Medico-Cirujano.	Tricio.	El Cierzo.	2
Saenz de Jubara, Valentin.	Cura propio.		Esquinas.	11
Valderrama, Fernando.	Maestro.		Fuente.	18

**SECCION 19.ª : CABEZA, VENTROSA.**

		Ventrosa.	Ventrosa.	Plaza.	
Aretia Matute, Domingo.	49	07		Plaza.	6
Aretia Muñoz Donato.	32	75		Cubo.	7
Blazquez Toresano, Eustaquio.	66	73		Rebillar	16
Blazquez Sainz, Francisco.	84	45		Plaza.	15
Blazquez Lopez, Gregorio.	50	51		Valle.	18
Blazquez Sainz, Hermenegildo.	86	18		id.	27
Blazquez Muñoz, Juan.	84	51		Fuente.	1
Blazquez Zaenz Manuel.	77	12		Plaza.	6
Benaldez Sainz, Manuel.	30	»		Cubo.	4
Blazquez Toresano, Patricio.	46	27		Revilla.	13
Blazquez Toresano, Pedro.	28	41		Valle.	15
Blazquez Moracho, Pedro.	54	55		Llano.	21
Blazquez Toresano, Simeon.	58	65		Valle.	41
Cuesta Rubio, Enrique.	52	14		Santiago.	48
Cuesta Rubio, Gregorio.	57	59		Plaza.	6
Fernandez Sainz, Nereo.	60	05		Valle.	41
García Saenz, Agapito.	96	57		Llano.	7
Gil García, Angel.	83	51		id.	43
García Muñoz, Dionisio.	98	56		Rebilla.	10
García Moreno, Felix.	42	47		Llano.	17
Gil Moreno, Juan.	44	41		Placita.	5

(Se continuará.)

Imp. y lit. de A. Ortega, Logroño.